



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.054.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155, preceptúa: *"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio"*;

Que, mediante Decreto N° 2937 de fecha 27 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 53, - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 30 de agosto del año 2022 a las 12:00 hs, a fin de licitar el **"SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES O MANUALES Y CARTAS DOCUMENTO 2022"**, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.184.800);

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro (4) ofertas, de las cuales dos resultaron desestimadas;

Que, asimismo, del análisis realizado por la Dirección de Contaduría General se desprende que otra de las empresas no cumple con la capacidad económica y financiera requerida, quedando en consecuencia una (1) sola oferta válida;

Que, al no verificarse la evidente conveniencia de dicha oferta, este Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar un segundo llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 53, - 2º Llamado -, para el día 09 de noviembre del 2022, a las 12:00 hs., a fin de licitar el **“SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES O MANUALES Y CARTAS DOCUMENTO 2022”**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.184.800).

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Dependencia Solicitante 5015 - Partida 3.1.5 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal), del presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



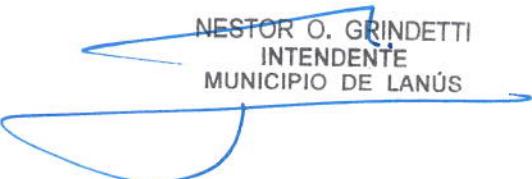
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/09/2022 09:18:38hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 29/09/2022 16:01:37hs

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS